

Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.374

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de febrero de 1992, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de:

a) Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

b) Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

c) Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

2º.— El Pleno otorga al efecto de la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los artículos. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

3º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Nájera, 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Imposición Contribuciones Especiales para la Obra de "Renovación Red de Saneamiento c/Paso al Campo-San Fernando" III.C.375

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de febrero de 1992, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 3.918.132 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 7.836.264 pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto:

1/2 por metro lineal de fachada.

1/2 por volumen edificable.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.352

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 1-1-92, se somete a información pública por término de quince días hábiles durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Nestares, a 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles III.C.353

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ochánduri, a 11 de febrero de 1992.— El Alcalde, Elias Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.366

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1991, se adoptó acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos en el art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley.

Préjano, a 15 de febrero de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.367

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1992, se somete a período de información pública por término de quince días hábiles durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Préjano, 15 de febrero de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del Padrón de Tasa por Fomento de la Agricultura III.C.376

Este Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por Fomento a la Agricultura del ejercicio 1991.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. de dicho Padrón pueda ser examinado en las oficinas municipales y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Asensio, 11 de febrero de 1992.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.354

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.355

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1991 se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Sotés, a 12 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.356

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1991 se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ventosa, a 12 de febrero de 1992.— El Alcalde.